



VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 502/2.011 y oficio, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 numeral 11 de la Ley N° 2028 de Municipalidades, pasa a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente relativo al proceso de contratación Modalidad ANPE, **CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE BARRIO "EL GALLITO"**, CONTRATO OMOP No. 27/2.011, adjudicado a la Empresa Constructora "RIBERA".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a especificaciones Técnicas Construcción Canal de Drenaje Barrio El Gallito, se tiene: Descripción del proyecto, ubicado en la entrada a la Urbanización "El Gallito", prolongación del camino a Paurito en el Distrito Municipal No. 8, Unidades Vecinales 239, con una longitud de 175 metros, el plazo para la ejecución de la obra es de 90 días calendario a partir de la emisión de la orden de proceder, el precio referencial es de Bs. 581.970.29 (Quinientos Ochenta y Un Mil, Novecientos Noventa 29/100 Bolivianos) la Comunicación Interna No. 407/2.011 sobre solicitud de autorización para el inicio del proceso de contratación de la construcción canal de drenaje El Gallito, se adjunta los términos de referencia del proyecto que esta considerado en el POA 2.011, adjunta certificación SIGMA Solicitud de Bienes y Servicios y Registro de Ejecución de Gastos **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, Presupuesto Bs. 582.000.00 (Quinientos Ochenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), se adjunta el Documento Base de Contratación, **Construcción Canal de Drenaje Barrio "El Gallito"**, las fases de construcción son Instalación de faenas, replanteo y control topográfico, excavación con maquinaria sobre nivel freático, relleno y compactado sin provisión de material, perfilado manual, revestimiento de canal, hormigón simple para canal tipo U, carpeta de nivelación tipo U, dentellones, bocatomas, provisión de acero corrugado, provisión y colocación de barbacanas en canal de PVC 3", demolición de pavimento existente, fundaciones, muros, alcantarilla cajón, transición, aproximación y postes de barandados, hormigón estructural especificada, encofrados de estructuras de hormigón, limpieza final de obra, para ello se dicta la Resolución Administrativa No. 07/.011, resuelve aprobar el Documento Base de Contratación y autorizar el inicio del proceso de contratación, modalidad ANPE, primera Convocatoria, la Comunicación Interna No. 140/2.011 comunica fecha de inspección previa, reunión de aclaración y apertura de sobres de los procesos de referencia, adjunta Confirmación de publicación de información SICOES CUCE 11-1701-00-242704-1-1, la Comunicación Interna No. 143/2.011 designa a los miembros de la comisión de calificación del proceso. Posteriormente se tiene el Acta de recepción de sobres con los proponentes siguientes: CONSTRUMIX INGENIERIA & CONSTRUCCIONES monto ofertado Bs. 496.493.40 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil, Cuatrocientos Noventa y Tres 40/100 Bolivianos), BOLCO SRL. BOLIVIA CONSTRUCTORA monto ofertado Bs. 559.106.33 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil, Ciento Seis 33/100 Bolivianos), MERSEVIA SRL. monto ofertado Bs. 490.306.68 (Cuatrocientos Noventa Mil, Trescientos Seis 68/100 Bolivianos), EMCONCIMET monto ofertado Bs. 509.999.71, CONSTRUCTORA RIBERA monto ofertado Bs. 470.000,00 (Cuatrocientos Setenta Mil, 00/100 Bolivianos), CONSTRUCTORA URUBICHA monto ofertado Bs. 504.105.96 (Quinientos Cuatro Mil, Ciento Cinco 96/100 Bolivianos), posteriormente cada Empresa presenta Propuesta, documentos técnicos, legales y administrativos en el orden siguiente: Empresa BOLIVIA CONSTRUCTORA BOLCO SRL., Empresa DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS EMCONCIMET, Empresa



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES URUBICHA, Empresa CONSTRUMIX INGENIERIA & CONSTRUCCIONES y la Empresa MERSEVIA SRL. CONSTRUCTORA. Que, se tiene la Propuesta y documentos técnicos, legales y administrativos presentados por la Empresa Constructora RIBERA consistentes en Garantía de seriedad de propuesta de CREDINFORM International S.A., formularios de datos del proponente y monto de la propuesta Bs. 470.000,00 (Cuatrocientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos), certificado actualizado de Matricula de Comercio, copia legalizada NIT y licencia de funcionamiento de actividad económica, experiencia general de la empresa, experiencia específica de la empresa, precios unitarios elementales, cronograma de ejecución del contrato, metodología de trabajo, resumen de información financiera, Curriculum Vitae del personal, ingeniero director de obra, ingeniero residente de obra, otros documentos, el Acta de Apertura de Sobres No. 05/2.011, la Comunicación Interna de los miembros de la comisión calificadora a Lic. Hugo Ribera Rau, remiten la nómina de proponentes para la contratación ANPE OMOP y oficio de los miembros de la Comisión de Calificación a Abog. Offman Yerko Zambrana Vargas Asesor Legal Oficialía Mayor de Obras Públicas, solicitan revisar los documentos legales de los proponentes, el Informe Legal No. 10/2.011, en resumen analizadas las condiciones generales y particulares de la garantía que se menciona, las mismas se encuentran dentro de las exigencias legales, por lo tanto los documentos legales presentados para la contratación ANPE OMOP 25/2011 cumple con las condiciones requeridas por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Documento Base de Contratación, el Informe de la Comisión Calificadora No. 15 de acuerdo al Documento Base de Contratación, se procedió a elaborar el cuadro de propuesta económica ajustada, dio como resultado que la CONSTRUCTORA RIBERA fue la empresa que presentó la propuesta económica mas baja, cuyo monto económico no excede el precio referencial, por consiguiente se procede a la evaluación de la misma, la Comisión Calificadora RECOMIENDA ADJUDICAR a la Empresa RIBERA por un monto de Bs. 470.000,00 (Cuatrocientos Setenta Mil 0/100 Bolivianos) por ser la propuesta que cumple con lo solicitado en el Documento Base de Contratación, se dicta la Resolución de Adjudicación 15/2.011, resuelve Adjudicar la Contratación relativa a la Construcción Canal de Drenaje Barrio "El Gallito" al proponente Empresa Constructora RIBERA representada legalmente por el señor Mario Ribera Castillo con C.I. No. 3236037, el monto de adjudicación es de Bs. 470.000,00 (Cuatrocientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos), el plazo de ejecución es de 90 días calendario computables a partir de la orden de proceder, se envían Oficios varios sobre Notificación a cada uno de los oferentes NO adjudicados y Notificación al Oferente adjudicado, se cuenta con la Nota de adjudicación SIGMA, registro de ejecución de gastos CERTIFICACION PRESUPUESTARIA por el monto de Bs. 470.000,00 (Cuatrocientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos) y ficha de Contrato SIGMA.

Que, se adjunta el Contrato OMOP No. 27/2011 de fecha 09 de junio de 2011 Contrato Administrativo de **Construcción de Canal de Drenaje Barrio "El Gallito"**, la Comunicación Interna No. 507/2011 por el cual se remite el expediente de proceso de contratación bajo la modalidad ANPE para su respectiva remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del año 2011, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo, Modalidad ANPE, No. 27/2011 OMOP, referente a la **Construcción del Canal de Drenaje Barrio "EL GALLITO"** Distrito Municipal No. 8 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa CONSTRUCTORA "RIBERA", representada por su Gerente General Mario Ribera Castillo con C.I. No. 3236037 SC. por el monto Total de Bs. 470.000,00 (Cuatrocientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos), obra que será ejecutada en un plazo de 90 días calendario a partir de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA